Factura: 001-002-000039782

20181705002P01873

NOTARIO(A) SUPLENTE MARGOTH ELIZABETH CHIRIBOGA LOPEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:	20181705002P01873

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018, (10:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CLAK BRIZUELA JESUS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758635278	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	CLAK BRIZUELA JESUS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758635260	VENEZOLANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ	SANGOLQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) SUPLENTE MARGOTH ELIZABETH CHIRIBOGA LOPEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

AP: 3278-DP17-2018-MP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181705002P01873
Factura No.: 001-002-000039782

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INGENIERÍA & SERVICIOS INDUSTRIAL INSERCLAK C.A.

OTORGADA POR: CLAK BRIZUELA JESUS MIGUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de MAyo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA MARGOTH ELIZABETH CHIRIBOGA LOPEZ, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, según acción de personal número tres dos siete ocho DP diecisiete dos mil dieciocho MP, (3278 DP17 2018 MP), de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, comparecen a constituir la compañía INGENIERÍA & SERVICIOS INDUSTRIAL INSERCLAK C.A., el/la señor(a) CLAK BRIZUELA JESUS MIGUEL, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, parroquia de Conocoto, sector La Armenia, calle Benjamín Carrión y Jorge Icaza, casa E cuatro ciento diecinueve, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, teléfono: cero nueve cinco nueve seis tres tres cinco seis dos (0959633562), correo electrónico: jesus.clak33@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CLAK BRIZUELA JESUS ARMANDO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO con la señora Dennys Alejandra Narcise Hoyos, con domicilio en la ciudad de QUITO, parroquia de Conocoto, sector La Armenia, calle Benjamín Carrión y Jorge Icaza,

casa E cuatro ciento diecinueve, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, teléfono: cero nueve ocho cinco nueve uno siete cinco ocho tres (0985917583), correo electrónico: jesusclak@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, autorizándome expresamente a obtener del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, los certificados respectivos, e incorporarlos en esta escritura como habilitantes; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CLAK BRIZUELA JESUS MIGUEL	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
CLAK BRIZUELA JESUS ARMANDO	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INGENIERÍA & SERVICIOS INDUSTRIAL INSERCLAK C.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de

la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE VAPOR DE AGUA Y OTROS VAPORES, INSTALACIONES AUXILIARES PARA GENERADORES DE VAPOR: CONDENSADORES, ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, RECOLECTORES Y ACUMULADORES DE VAPOR, REACTORES NUCLEARES (EXCEPTO SEPARADORES DE ISÓTOPOS), PARTES PARA CALDERAS MARINAS O DE POTENCIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE USO COMERCIAL, MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA, MÁQUINAS REGISTRADORAS, EQUIPO COMERCIAL DE

REFRIGERACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AIRE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compania es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CLAK BRIZUELA JESUS MIGUEL	50	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CLAK BRIZUELA JESUS ARMANDO	50	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	100	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CLAK BRIZUELA JESUS MIGUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CLAK BRIZUELA JESUS ARMANDO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CLAK BRIZUELA JESUS MIGUEL
CEDULA: 1758635278

CLAK BRIZUELA JESUS ARMANDO
CEDULA: 1758635260

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARGOTH ELIZABETH CHIRIBOGA LOPEZ
Identificacion: 1706926738

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARGOTH ELIZABETH CHIRIBOGA LOPEZ

Firmado digitalmente por MARGOTH ELIZABETH CHIRIBOGA LOPEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000166909, cn=MARGOTH ELIZABETH CHIRIBOGA LOPEZ
Fecha: 2018.05.03 11:48:59 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

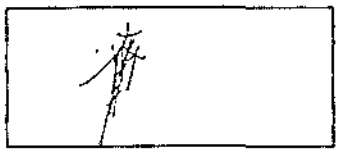

Número único de identificación: 1758635278

Nombres del ciudadano: CLAK BRIZUELA JESUS MIGUEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO_VISADO"2"AÑOS

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018
Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 187-117-77661

187-117-77661

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE EXTRANJERO VISADO "2" AÑOS
No. 175863527-8

APELLIDOS Y NOMBRES
OLAK BRIZUELA
JESUS MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Maracay (Aragua)

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-24
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

V2443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

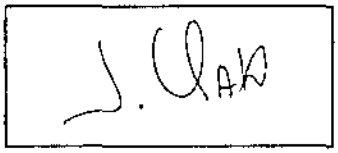

Número único de identificación: 1758635260

Nombres del ciudadano: CLAK BRIZUELA JESUS ARMANDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARCISE HOYOS DENNYS ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018
Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 188-117-77707

188-117-77707

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
Nº 175863526-0
EXTRANJERO VISADO*2*AÑOS
APELLIDOS Y NOMBRES
CLAK BRIZUELA
JESUS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Maracay (Aragua)
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-21
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DENNYS ALEJANDRA
NARCISE HOYOS

INSTRUCCIÓN
INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY
V4388V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-23
IGM 18 02 970 21 064
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO